



*ANUNCIO de 19 de febrero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por D. Félix Jiménez Fuentes, en Villanueva de la Serena. (2015080853)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, promovido por Félix Jiménez Fuentes, en Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.3. del Anexo II relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de un centro de recepción, selección y almacenamiento de residuos de metales férricos y no férricos, así como residuos de papel, cartón y plásticos.

La capacidad de gestión al año es de 300 toneladas de papel y cartón y 200 toneladas de chatarras.

— Ubicación: La actividad tiene lugar en la parcela 263 del polígono 10 del término municipal de Villanueva de la Serena. La superficie de la parcela es de 6325 m<sup>2</sup>. Las coordenadas ETRS89 huso 30 es X: 259.579,44 Y: 4.319.155,82.



— Infraestructuras y Equipos:

- Nave almacén de 600 m<sup>2</sup>.
- Prensa de chapa de 180 m<sup>2</sup>.
- Báscula de 57,16 m<sup>2</sup>.
- Zona de acopio de materiales seleccionados de 84 m<sup>2</sup>.
- Zona de acceso de 54,23 m<sup>2</sup>.
- Fosa séptica estanca.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de febrero de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE. n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/00/011C. (2015080919)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la Resolución de 21 de enero de 2015 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se declara la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayudas de reestructuración y reconversión correspondientes al Plan de Reestructuración y Reconversión de viñedos 06/00/011C, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

JUAN ANTONIO GODOY MASA 8782885J

MARÍA BELÉN GODOY MASA 8803182R

LEONOR GODOY MASA 8774424Q

Mérida, a 25 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.